



RESOLUCIÓN 008
15 de Enero de 2021

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 1 de 2

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE RECURSOS HUMANOS”

El Alcalde Municipal de Guatapé, Antioquia en uso de sus facultades y atribuciones legales y las consideradas especialmente en el artículo 17 de la ley 909 de 2004; ley 489 de 1998 , decreto 2482 del 2012, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 , decreto 648 del 2017 y decreto 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo establecido, en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, literal a, numeral 2 el cual determina: Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos (...)
- B. Que en el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, dentro de las políticas de Desarrollo Administrativo se encuentra la Gestión del Talento Humano, que se orienta al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, incluyendo entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.
- C. Que el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Con la entrada en vigencia del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la herramienta para el Autodiagnóstico de Gestión Estratégica del Talento Humano y la Metodología del Plan Estratégico del Talento Humano, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de ley, unificar las características de los diferentes programas a realizar por parte de las entidades del Estado y generar mecanismos para hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- D. Que en el Decreto 2482 de 2012, artículo 3 literal c). Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 008 15 de Enero de 2021

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 2 de 2

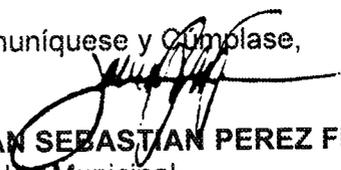
- E. Que el decreto 612 de 2018, fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- F. Que el plan estratégico se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de Selección y vinculación, bienestar, salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nomina, gestión del conocimiento y capacitación que permiten un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad del desempeño laboral.
- G. Por lo anterior el municipio de Guatapé, debe elaborar su respectivo el plan estratégico de recursos humanos.

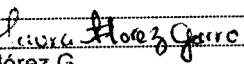
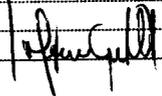
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el PLAN ESTRATEGICO DE RECURSOS HUMANOS para el municipio, y su propósito es establecer la línea "estratégica" de la entidad, es decir la secuencia de acciones que se realizan, el tiempo y los recursos para desarrollar los planes, programas y proyectos que permiten la gestión del talento humano, enfocado a cumplir el objetivo planteado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Plan de Estratégico de recursos Humanos hace parte integral del presente acto administrativo y debe publicarse en la página WEB del municipio.

Comuníquese y Cúmplase,


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
 Alcalde Municipal

Elaboró Dora Garcés Z. 	Revisó  Laura Flórez G.	Aprobó Marleny García O. 
---	---	---